



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Diciembre de 1979.

768-79

Expte. N° 1.103/79

VISTO:

La resolución n° 1.003/78 que dispone que las Universidades Nacionales determinarán un turno especial, previo a la iniciación del ciclo lectivo para administrar las pruebas de evaluación de los aspirantes que habiendo cumplido con el Servicio Militar Obligatorio hubieren sido dados de baja con posterioridad a la iniciación de los Cursos Introdutorios y la conveniencia de dictar normas coincidentes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la implantación de un turno especial de exámenes para recepcionar las pruebas de evaluación de los aspirantes que hubieren cumplido el / Servicio Militar Obligatorio hubieren sido dados de baja con posterioridad a los Cursos Introdutorios.

ARTICULO 2°.- El turno especial dispuesto por el artículo anterior deberá constituirse antes de la iniciación del período lectivo, debiendo anualmente fijarse / las fechas y período de inscripción.

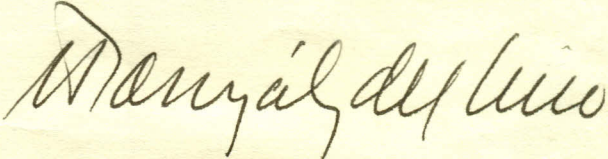
ARTICULO 3°.- Los aspirantes comprendidos en la presente resolución deberán obtener como mínimo un puntaje igual al alcanzado por el último de los ingresantes, quedando exceptuados del cupo fijado para las carreras del área en que hubieren / aprobado su evaluación.

ARTICULO 4°.- Fijar para el ingreso 1980 el período de inscripción entre los días 17 al 21 de marzo y las pruebas del 26 al 28 del mismo mes.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.

U. N. Sa.
CS


O. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR